





447/14

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو

Acta de Sesión N.º 10

Se abrió la Sesión Ordinaria N.º 10, celebrada el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Provincial, con la presencia de los señores:

Señor Presidente de la Legislatura Provincial: Sr. Marcelo J. Romero.  
Señor Vicepresidente de la Legislatura Provincial: Sr. Enrique Pacheco.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Juan A. Romano.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Ignacio M. Pacheco.

Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Marcelo J. Romero.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Enrique Pacheco.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Juan A. Romano.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Ignacio M. Pacheco.

Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Marcelo J. Romero.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Enrique Pacheco.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Juan A. Romano.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Ignacio M. Pacheco.

Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Marcelo J. Romero.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Enrique Pacheco.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Juan A. Romano.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Ignacio M. Pacheco.

Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Marcelo J. Romero.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Enrique Pacheco.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Juan A. Romano.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Ignacio M. Pacheco.

Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Marcelo J. Romero.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Enrique Pacheco.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Juan A. Romano.  
Señor Secretario de la Legislatura Provincial: Sr. Ignacio M. Pacheco.

JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

MARCELA L. OYARZUN  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

IGNACIO M. PACHECO  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

MARCELO J. ROMERO  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

447/92

8/2

*[Handwritten signature]*  
4/9/92

COMISION DE INVESTIGACION DE LA SITUACION DE TIERRAS DE LOS  
INDIANOS EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ACTA N.º 10

ARTICULO 1.º - Se acuerda que el día 1.º de mayo de 1992 se reúna la Comisión de Investigación de la Situación de las Tierras de los Indios en la Provincia de Tierra del Fuego, a las 10.00 horas en el Salón de Actos de la Legislatura Provincial, para tratar el punto del orden del día que se indica a continuación.

ARTICULO 2.º - Regístrate en el expediente y archívalo.

*[Handwritten signature]*  
**JUAN A. ROMANO**  
Legislador Bloque Mo. Po. F.  
Legislatura Provincial

**MARCELA L. CYARZUN**  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*  
**ENRIQUE PACHECO**  
Legislador Provincial  
Bloque M. P. F.

*[Handwritten signature]*  
**IGNACIO M. FIGUEROA**  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

**MARCELO J. ROMERO**  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*

**COMISION ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO  
PROVINCIAL DE JINETEADA FUEGUINO  
RUMBO A "JESUS MARIA/98"**

USHUAIA, 28 1998

SEÑOR  
LEGISLADOR DEL BLOQUE MPF.  
DN. ENRIQUE PACHECO  
S \_\_\_\_\_ D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de llevar a su conocimiento que se a conformado una Comisión Provincial, la cual esta conformada por las siguientes personas de la siguiente forma:

**PRESIDENTE - DANIEL HUMBERTO SORO - USHUAIA  
SECRETARIO - ELVIO SEPULVEDA - RIO GRANDE  
TESORERA - AMALIA BARRIA - TOLHUIN  
PRIMER VOCAL - JORGE EDUARDO BRUZO - RIO GRANDE  
SEGUNDO VOCAL - MARCELO MUÑOZ - TOLHUIN  
TERCER VOCAL - VICTOR GABRIEL VARGAS - USHUAIA**

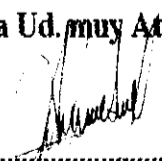
Esta Comisión se encuentra trabajando con el fin de realizar el Primer Campeonato de Jineteada a partir del mes de Octubre a Diciembre con cinco (5) fechas para el año /97, siendo la primer fecha el día 12 de Octubre , 9 de Noviembre, 16 de Noviembre, en la Ciudad de Río Grande, 7 de Diciembre en la Localidad de Tolhuin y terminado el catorce (14) de Diciembre en Ushuaia, comenzando nuevamente siempre y cuando la Provincia quede clasificada para el próximo año, el día 08 de Febrero del /98 en la FIESTA DE LA AURELIA (RIO GRANDE), y terminando el 13 de Diciembre /98 en Ushuaia, con cinco a ocho fechas probables durante todo el año en las tres Ciudades.

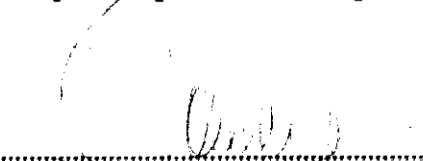
Asimismo queremos llevar a su conocimiento que hemos confeccionado un REGLAMENTO PROVINCIAL PARA LOS JINETES FUEGUINOS, del cual se adjunta copia y del Acta constitutiva de la Comisión.

Es intención de esta Comisión que este Campeonato se implemente de aquí en adelante con el propósito de seguir mandando buenos representantes de la Provincia al Festival de Doma.

Por lo expuesto, y dado la importancia que significa este tan importante evento que ayuda a mantener viva esta herencia de tradición en el corazón de todos los ARGENTINOS, es que solicitamos a Ud. y por su intermedio a toda la HONORABLE LEGISLATURA que se declare de INTERES PROVINCIAL : EL CAMPEONATO PROVINCIAL DE JINETEADA FUEGUINO RUMBO AL FESTIVAL DE DOMA EN JESUS MARIA/98 PCIA. DE CORDOBA.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable saludamos a Ud. muy Atentamente. -

  
.....  
**ELVIO SEPULVEDA**  
SECRETARIO

  
.....  
**DANIEL HUMBERTO SORO**  
PRESIDENTE

NUMERO UNO: EN LA CIUDAD DE TOLHUIN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SIENDO LAS 22:30 HS. SE REUNEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: DE USHUAIA: DANIEL SORO, VICTOR VARGAS Y GONZALO QUINTEROS; DE TOLHUIN: FERMIN LOBATO, MARCELO MUÑOZ, ANSELMO DIAZ, AMALIA BARRIA, VIOLETA ANDERSEN; DE RIO GRANDE: ELVIO SEPULVEDA, JORGE GUERRERO, JORGE BRUZZO Y SONIA CASTIGLIONE CON EL FIN DE FORMAR UNA COMISION ORGANIZADORA QUE REGULE Y ESTABLEZCA LAS REGLAS PARA EL CAMPEONATO PROVINCIAL DE JINETEADA. SE PROPONE COMO PRESIDENTE AL SR. DANIEL SORO. ES ACEPTADA LA MOCION POR MAYORIA. COMO SECRETARIO: ELVIO SEPULVEDA; COMO TESORERO LA SRA. AMALIA BARRIA; PRIMER VOCAL: EL SR. JORGE BRUZZO; SEGUNDO VOCAL EL SR. MARCELO MUÑOZ; TERCER VOCAL EL SR. VICTOR VARGAS; REVISORA DE CUENTAS LA SRA. SONIA CASTIGLIONE Y COMO ADHERENTES LOS SRES. GONZALO QUINTEROS, JORGE GUERRERO, ANSELMO DIAZ, FERMIN LOBATO Y VIOLETA ANDERSEN. SE FIJA COMO PROXIMA FECHA DE REUNION EL DIA 26 DE ABRIL A LAS 21 HS. EN ESTA CIUDAD DE TOLHUIN. SE DA POR FINALIZADA LA REUNION SIENDO LAS 24 HS.

*[Signature]*  
SONIA CASTIGLIONE  
24.162.616

*[Signature]*  
VICTOR VARGAS  
21.305.943

*[Signature]*  
GONZALO QUINTEROS  
24.265.209

*[Signature]*  
DANIEL SORO  
24.032.174

*[Signature]*  
JOSÉ 24.162.073

*Handwritten signature*  
Team 10/17/70

*Handwritten signature*  
A. J. ...

*Handwritten signature*  
Rudger  
Cordell

*Handwritten signature*  
Rudger Cordell

**COMISION ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO PROVINCIAL**  
**DE JINETEADA RUMBO A JESUS MARIA/98**  
**REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO**  
**DE JINETES FUEGUINOS :**  
**CAPITULO I:**

-LA COMISION es la encargada de Organizar el Campeonato de Jinetes Fueguinos, para clasificar tres montadores uno en cada categoría y un Delegado, que representaran a la Provincia de Tierra del Fuego, en el Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesus Maria, que se realiza anualmente en la Pcia. de CORDOBA.-

SUS ATRIBUCIONES SON:

- 1)-Reglamentar el campeonato.
- 2)-Cada localidad deberá abonar la inscripción de su Delegación, como así mismo seleccionar un total quince (15) jinetes cinco (5) en cada categoría y un suplente de cada monta, siendo obligatorio presentar la Delegación completa.
- 3)-La Comisión organizara el calendario anual del Campeonato Provincial, de cinco a ocho fecha fijas
- 4)-Aplicar sanciones.
- 5)-Cada Localidad deberá nombrar un jurado titular y dos suplentes por cada Ciudad para el Campeonato.
- 6)-En cada fecha del Campeonato, los Organizadores deberán nombrar un Comisario de pista, como así mismo la Comisión colaborara con un Auxiliar del mismo.
- 7)-El delegado será elegido por los Jinetes Ganadores del Campeonato, o será designado por la Comisión.
- 8)-La Comisión Directiva, no se hace responsable del o los accidentes que pudieran ocurrir antes, durante o después de cada Jineteada a los montadores y/o sus ayudantes.
- 9)-La Comisión designara a un miembro de la misma que lo representara ante el Jurado y Delegado en cada Jineteada.

## **CAPITULO II**

### **LAS JINETEADAS :**

- 1)-Categoría Crina Limpia, tendrá como tiempo de Jineteada 8 segundos, de no tener buena crina se pondrá el tiento entre paletas, el cual será de propiedad del montador, o como el montador lo desee.
- 2)-Las espuelas en esta monta serán de propiedad del montador, las cuales tendrán que ser revisadas antes de montar, para que no se monte con las rodajas trabadas, por el Comisario de Pista y/o Auxiliar.
- 3)-Categoría Gurupa Surera, tendrá como tiempo máximo de jineteada 12 segundos. Las Gurupas las proveerá los organizadores.
- 4)-Categoría Bastos con Encimera, tendrá como tiempo máximo de jineteada 14 segundos.
- 5)-Los bastos y la encimera como así mismo las espuelas y las riendas, en estas dos ultimas categorías nombradas (B y C), serán provistas por la organización, las espuelas deberán estar atadas en forma que no tengan las rodajas trabadas.
- 6)-El enriendado será con una sola vuelta en la mano y quedara a elección del jinete pisar la misma.

## **CAPITULO III :**

### **CAPATAZ DE CAMPO:**

- 1)-Será el encargado de hacer cumplir dentro del campo de jineteadas el presente reglamento y todas las Directivas que el Jurado o miembro de la Comisión Directiva dictare o crea necesarias.
- 2)-Es la única AUTORIDAD dentro del campo de jineteadas y sus decisiones deben ser acatadas por los jinetes y personas que por cualquier motivo deban permanecer



dentro del campo de doma, (palenqueros, acarreadores, etc.)

## **CAPITULO IV:**

### **EL JURADO:**

- 1)-En cada fecha del Campeonato integraran el jurado tres (3) personas, uno de cada Localidad.
- 2)-Si por motivos de fuerza mayor no llegan a completarse el cuerpo de Jurado de tres (3) con los Titulares, la Comisión esta facultada para nombrar el primer jurado suplente y de no estar presente se seguira en el orden que se hallan sorteados.
- 3)-El jurado descalificara a aquel jinete:
  - a)-Que castigue intencionalmente la cabeza del reservado en la suelta.-
  - b)-Que charque en cualquiera de las dos ultimas categorías (gurupa y bastos).-
  - c)-Que, como y cuando el Jurado considerara CHARQUEADA, a la infracción del Jinete al apoyar sobre el cuerpo del caballo; sobre la gurupa o los bastos la mano en la lleva el rebenque; asimismo si al castigar cruzado apoya el brazo sobre el enriendado, de la misma manera si al echar el cuerpo hacia atrás tocara con la espalda en el anca del reservado o se tomara de la gurupa o de los bastos con el brazo de las riendas o si el reservado echa al montador hacia adelante y apoyara el antebrazo sobre la tusa del mismo.
- 4)-El Jurado tendrá muy en cuenta al jinete que enganche, favoreciéndolo con dos (2) puntos.
- 5)-Los fallos y/o decisiones de Jurado son inapelables.
- 6)-De romperse una pilcha puesta por la Organización, si la Jineteada es corta se da la monta nuevamente, si es larga se consultara el tiempo al cronometrista y el jurado dará puntos como si fuese terminada al momento de la rotura (jineteada terminada pasado mitad del tiempo).
- 7)-Caballo boleado que no pique en la suelta tiene derecho a montarse nuevamente.

- 8)-Si se cae el reservado y el jinete queda en el suelo hasta que toque la campana sin charquer la misma será valida.

## **CAPITULO V:**

### **CLASIFICACION DEL CAMPEONATO:**

- 1)-Categoría Crina, Gurupa y Bastos, será sin final, solo en caso de empate, y se clasificara de la Rueda, según puntaje acumulado durante todo el campeonato, de acuerdo a las planillas del jurado, del Primero al Décimo Quinto.
- 2)-El Jinete que enganche en la salida del palo tendrá dos puntos extra, por monta concluida.
- 3)-El puntaje será global (Reservado y Jinete) de un punto a diez (01 a 10 ptos.).

## **CAPITULO VI:**

### **LOS PREMIOS :**

- 1)-Los premios a otorgarse en cada categoría correrán por parte del Organizador.
- 2)-A los ganadores, Campeones Provinciales, se le entregara al Delegado elegido oportunamente, los cuatro pasajes y PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), para los gastos de alojamiento y viáticos, siendo entregados por los miembros de la Comisión Provincial (TESORERA) unos días antes de viajar.

## **CAPITULO VII:**

### **EL DELEGADO :**

- 1)-El Delegado de cada Localidad será responsable de su Delegación, con respecto al comportamiento dentro y fuera del Campo de jineteada, teniendo que estar presente con su delegación una hora y media (1,1/2),

a fin de realizar los sorteos de las diferentes montas con el objeto de respetar el horario de inicio del Espectáculo.

- 2)-El Delegado de cada Localidad deberá abonar la inscripción de su Delegación la cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), pagaderos en cuotas. Pagando la primer cuota antes de la primer fecha del campeonato, la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), con la planilla adjunta a este reglamento con todos los datos de los montadores, a fin de confeccionar los carnet correspondientes. Y las siguientes cuotas en cada fecha del Campeonato. La Delegación que no este al día no podrá seguir participando hasta tanto no regularice su situación.
- 2)-El Delegado que acompañe a los Campeones de la Provincia, al Festival de Doma en Jesus Maria, quedara a elección de los mismos, o será designado por la Comisión Directiva Provincial.
- 3)-El Delegado deberá rendir a la Comisión, a su regreso del Festival, el Dinero entregado mediante boletas, ticket o recibos, fotocopia de los Certificados de participación y los pasajes, como así mismo deberá comunicar en que puesto quedo clasificada la Provincia, dado lo expuesto en el CAPITULO V Inciso 2) del Reglamento Nacional de Jesus Maria.
- 4)-El Delegado será la única persona que podrá peticionar ante el Jurado y/o Comisión Directiva.

### CAPITULO VIII:

#### LOS JINETES :

- 1)-Los Jinetes tendrán que hacerse la monta ellos mismos, no se podrán cambiar las montas, ni poner reemplazantes en la rueda, solo que sufra algún tipo de accidente y la monta se la realizara un jinete da la misma categoría, se retire por voluntad propia o sea excluido del campeonato por la Comisión por razones justificadas, seguira el primer suplente.

- 2)-Podrán faltar una sola vez, con o sin aviso. Los avisos se deben comunicar a los Delegados locales los cuales deberán comunicar dicha falta antes de largar la Jineteada.
- 3)-El Jinete no podrá discutir los fallos del Jurado.
- 4)-Cualquier inquietud que tenga el jinete deberá comunicarlo a su Delegado, el cual deberá hacerla llegar a la Comisión por escrito personalmente, con firma, aclaración y número de documento.
- 5)-La Comisión está facultada para sancionar al jinete, si el mismo faltara a algunos de los requisitos del presente Reglamento, o por mal comportamiento, (se entiende este por protestas verbales o agresiones, durante o fuera del Campo de Jineteada).
- 6)-Las sanciones podrán ser desde suspensión de la participación del jinete en una fecha, hasta todo el campeonato sin poder poner suplente y se puede extender a siguientes campeonatos.
- 7)-Tendrá que ser mayor de veintiún (21) años de edad, y en el caso de no serlo deberá presentar Autorización firmada por los Padres y /o Tutores del mismo ante Autoridad Policial, los menores estarán a cargo del Delegado de cada Localidad.
- 8)-Cada Localidad deberá llevar un registro con todos los datos y firmada por los montadores, y los mismos deberán portar su carnet correspondiente el cual será entregado por la Comisión Provincial.
- 9)-MUY IMPORTANTE: cada montador tendrá como tiempo máximo para realizar su prueba, solo cuatro minutos (4) a partir del momento que finalizó el jinete anterior.
- 10)-Una vez tocada la campana que anuncia la finalización de la prueba, el jinete no deberá seguir castigando ni jineteando, y si así lo hiciera, se le aplicará descuento de puntos.
- 11)-En palo (palenque), únicamente deberán estar: LOS PALENQUEROS, EL JINETE Y UN AYUDANTE.-

## CAPITULO IX:

### CLAUSULAS GENERALES :

- 1)-Jinetes, Jurados, Tropilleros, Organizadores o Miembros de la COMISION, que tuviesen alguna queja, inquietud de cualquier naturaleza, y/o sugerencia sin que sea en beneficio propio, para mejorar el presente reglamento o el campeonato, hacerla conocer por escrito a esta Comisión Provincial.-